



AL CONSEJO ADMINISTRACIÓN

Propuesta de la Directora

ASUNTO: Aprobación de la estructura tarifaria y tarifas máximas del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre y su entrada en vigor.

En el nuevo Pliego de Prescripciones Particulares de este servicio se efectuó un análisis de la estructura de las tarifas máximas que se venían aplicando, que han permanecido sin modificación alguna desde el año 2016, derivándose de dicho análisis la procedencia de un incremento del 6,9% sobre las vigentes hasta ahora.

En este sentido, de acuerdo con el preceptivo informe de Puertos del Estado sobre el Pliego, recibido el pasado 25 de mayo, la aprobación de los diferentes aspectos económicos debe hacerse mediante el propio Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 125.2 d) del TRPEMM, que establece que “Las Autoridades Portuarias tienen las siguientes funciones específicas (...), Aprobar las tarifas máximas en los servicios portuarios, cuando el número de prestadores esté limitado o sea insuficiente para garantizar la competencia”. Dado que se cumplen las circunstancias citadas y dado el largo período de 7 años durante el que han permanecido estáticas las tarifas se considera oportuna la entrada en vigor de la nueva estructura tarifaria con el incremento del 6,9% mencionado, a partir de la fecha de publicación del Pliego en el BOE.

TARIFA – ZONA A	
Arqueo Bruto (GT)	Tarifa (€)
Hasta 1.000	77,94
De 1.001-2.000	89,47
De 2.001-3.000	101,00
De 3.001-5.000	169,41
De 5.001-7.000	193,36
De 7.001-10.000	239,55
De 10.001-13.000	285,34
De 13.001-16.000	331,39
De 16.001-19.000	380,23
De 19.001-22.000	434,95
De 22.001-25.000	469,50
De 25.001-30.000	535,90
Por cada 5.000 GT o fracción sobre 30.000	68,25

TARIFA – ZONA B	
Arqueo Bruto (GT)	Tarifa (€)
Hasta 1.000	173,12
De 1.001-2.000	284,66
De 2.001-3.000	409,76
De 3.001-5.000	588,12
Por cada 5.000 GT o fracción sobre 5.000	68,25





Por último, se informa de que con fecha 28 de junio, el Secretario General ha informado el expediente favorablemente.

A la vista de lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la mencionada normativa, se propone al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo:

1. La aprobación de la estructura tarifaria y tarifas máximas establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio de Amarre y Desamarre del Puerto de Vigo aprobado y su entrada en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el BOE de dicho Pliego.
2. Su publicación en formato electrónico en la página web del Puerto de Vigo (www.apvigo.es).

Vigo, a la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA:
Beatriz Colunga Fidalgo

